

La Declaración de Derechos de las Personas Mayores

- 1.** Toda persona mayor que reúna las condiciones normales de participación, tendrá derecho de participar como miembro de un centro para personas mayores.
- 2.** Toda persona mayor tendrá derecho de participar en todas las actividades programadas regularmente y de aprovechar los servicios proporcionados por el centro en la medida que lo permitan las limitaciones financieras y de espacio.
- 3.** Todo centro para personas mayores tendrá una junta consultiva que estará formada por personas mayores que sean miembros del centro. Dicha junta consultiva asesorará a la gerencia del centro respecto de las necesidades de las personas mayores.
- 4.** Toda persona mayor que asista al período de comidas programadas regularmente por el centro de personas mayores, recibirá una comida nutritiva y equilibrada en la medida que lo permitan las limitaciones financieras y de espacio. A aquellas personas mayores que no reciban una comida equilibrada y nutritiva se les ofrecerá nutrición durante un período de comidas programadas regularmente por el centro en la medida que lo permitan las limitaciones financieras.
- 5.** Toda persona mayor que asista a un centro para personas mayores tendrá la oportunidad de realizar una contribución financiera que será voluntaria y anónima y será utilizada por el centro para mejorar y ampliar los servicios a las personas mayores.
- 6.** Toda persona mayor será tratada con cortesía e imparcialidad y con respeto en un centro para personas mayores.
- 7.** Toda persona mayor tendrá el derecho de no ser objeto de discriminación debido a su raza, real o percibida por otros, credo, color, nacionalidad de origen, edad, sexo, discapacidad, estado civil, orientación sexual, condición de extranjero o ciudadano, lo cual violaría la ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York.
- 8.** Toda persona mayor tendrá el derecho de recibir información sobre centros accesibles para personas discapacitadas.
- 9.** Toda persona mayor tendrá el derecho de presentar quejas en su nombre al personal, la junta directiva o las comisiones ejecutivas del centro para personas mayores, o a funcionarios electos u otros funcionarios gubernamentales sin temor de represalias de los funcionarios o empleados del centro.
- 10.** Toda persona mayor atendida por un centro para personas mayores tendrá el derecho de que su información personal se trate en forma confidencial y esté protegida de toda divulgación. La información puede compartirse con la fuente de financiación del programa.

*Para tener acceso a todos los servicios municipales,
sírvese llamar al 311 para obtener toda la información.*

Departamento para Personas Mayores de la Ciudad de Nueva York
2 Lafayette St., New York, New York 10007